

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Alberto SUAREZ contra las Resoluciones Nos. 77 y 78/93 dictadas por el Decano de la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la medida dictada en dichos actos administrativos posee amparo legal en las normativas vigentes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó detenidamente las presentes actuaciones y teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos que no encuentra en las resoluciones aludidas vicios que determinen la nulidad de las mismas, aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto.

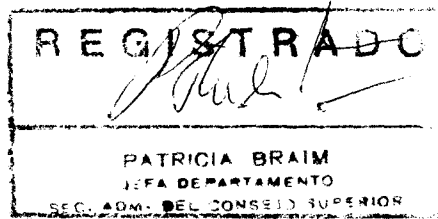
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Alberto SUAREZ, (D.N.I. Nº 20.141.069 - Legajo U.T.N. Nº 25.250-1) contra las Resoluciones Nos. 77 y 78/93 dictadas por el Decano de la Facultad



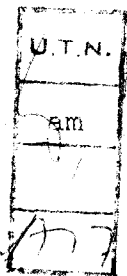
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

-3-

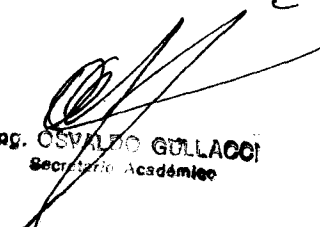
Regional Santa Fe.

ARTICULO 29.- Regístrese. notifíquese al interesado v archive-
se.

RESOLUCION Nº 198/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



ING. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico